



04 OCT. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino, 29 SET. 2022

VISTOS:

Los Expediente N° 22-018509, 22-039855, donde doña **VANESSA ROCIO CHAVEZ RAMIREZ** hija y apoderada según Carta Notarial solicita jubilación anticipada de la servidora **MIRTHA ROCIO RAMIREZ BORDA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°192-2022-AREL-UP-HNHU de fecha 11 de mayo de 2022 del Área de de Registro Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, informa que doña **MIRTHA ROCIO RAMIREZ BORDA**, ingresó con Resolución Directoral N° 3949-80-RSL/DP de fecha 29 de diciembre de 1980 como Vacunador en la Región de Salud de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 2509-84-RSL/DP de fecha 30 de julio de 1984 se regulariza el nombramiento en el cargo de Técnico en Enfermería I Grado II Sub grado 3 en el Área Hospitalaria N° 19 La Victoria, actualmente Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Resolución Directoral N° 705-UDSL-HHU/OP de fecha 10 de agosto de 1988 se ubica a partir del 01 de octubre de 1987 en el grupo de Técnico en Enfermería I Categoría STB;

Visto el Exp. N° 22-18509 de fecha de 06 de Mayo de 2022 donde doña **VANESSA ROCIO CHAVEZ RAMIREZ** hija y apoderada según Carta poder emitida a través de la Notaria Tambini, de la servidora **MIRTHA ROCIO RAMIREZ BORDA** donde solicita jubilación anticipada por ser persona en estado vulnerable y se encuentra con licencia;

Visto la Nota Informativa N° 161-2022-ACA-UP/HNHU del Área de Control de Asistencial y Permanencia de fecha 18 de Mayo de 2022 de la Unidad de Personal, la servidora se encuentra de licencia con goce de haberes por la emergencia sanitaria, solicitando su jubilación anticipada a partir de 01 de mayo de 2022;

Visto el Exp. N° 22-039855 de fecha 20 de setiembre, doña **VANESSA ROCIO CHAVEZ RAMIREZ** hija y apoderada presenta copia de la Carta Notarial Fedateada, donde ratifica su deseo a renunciar a las labores que venía realizando como personal nombrado del Hospital Nacional Hipólito Unanue; ratificando en el documento donde autoriza a su apoderada a realizar los trámites necesarios a su jubilación anticipada en merito a la renuncia ratificada.

Visto el Memo N° 1332-2022-UPER-HNHU de la Unidad de Personal de fecha 27 de Setiembre del 2022, informa que se proceda con el trámite de cese de la mencionada trabajadora;



Que de conformidad con el Art 34° Inc. b) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Art. N°182° Inc. b) y) de su Reglamento el D.S.N°005-90-PCM, establecen que la renuncia es una las causales para de término de la carrera administrativa.

Que, el Art.183° del Decreto Legislativo N° 276 establece la responsabilidad del titular de la entidad de dar término a la carrera administrativa, mediante resolución expresa, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y su Reglamento, Decreto Ley 19990 y con Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA; y ,

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar con eficacia anticipada a partir del 01 de Mayo del 2022, la renuncia de la servidora pública **MIRTHA ROCIO RAMIREZ BORDA**, (DNI N° 07588325), con el cargo de Técnico en Enfermería I Nivel STB con plaza N° 050847 del departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la servidora pública doña MIRTHA ROCIO RAMIREZ BORDA.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página Web de la institución.

Regístrese y Comuníquese

CAHCH/JP

ZLL/Pensiones

DISTRIBUCION

Unidad de Personal

Unidad de Contabilidad y Finanzas

Remuneraciones

Presupuesto

Legajo

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancoll
Jefe de la Unidad de Personal
CIP N° 217733